

# Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE BAJA VEHICULAR POR CHATARRIZACIÓN
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	<p>Trámite orientado a la inscripción de baja vehicular por chatarrización, en donde la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), a través del centro de actualización de datos de las Direcciones Provinciales a nivel nacional, inscriben la inactivación de los registros de un vehículo en la Base Única Nacional de Datos, que suspende la posterior generación de los valores que se recaudan a través del Servicio de Rentas Internas, que incluye los impuestos a su cargo y las tasas relacionadas con la matriculación vehicular e impide realizar otras transacciones de matriculación relacionadas con ese vehículo, por chatarrización del vehículo.</p> <p>Se considera como chatarrización al proceso técnico y mecánico de desintegración total del vehículo automotor, de tal forma que quede convertido definitiva e irreversiblemente en materia prima para ser usada en las diferentes procesos industriales.</p> <p>Nota aclaratoria: Se recuerda que una vez ejecutado la baja vehicular, éste es un proceso irreversible.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona mayor a 18 años de edad. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.</li><li>- Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros.</li></ul>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de la inactivación del vehículo en el sistema</li></ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de baja de vehículo, de acuerdo con el formato establecido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para el caso de instituciones del Estado o centros de retención vehicular, se suplirá la solicitud por un oficio suscrito por la autoridad de la institución u organismo de control de tránsito requirente;</li></ol>

2. Pago de la tasa de servicio, excepto cuando sea solicitado por instituciones del Estado u organismo de control de tránsito;
3. Original de la última matrícula del vehículo, para su invalidación y archivo; o, denuncia de robo o pérdida presentada ante autoridad competente;
4. Acta de entrega de placas originales de identificación vehicular a los gobiernos autónomos descentralizados o denuncia de robo o pérdida presentada ante autoridad competente.
5. Certificado de recepción del vehículo sometido al proceso de chatarrización.

**NOTA ACLARATORIAS:****Validaciones informáticas:**

1. Que el vehículo no registre valores pendientes de pago de impuestos, tasas y multas asociadas al proceso de matriculación; y, que no consten deudas pendientes por Infracciones de tránsito. Para vehículos chatarrizados por centros de retención vehicular, se aplicará la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que determina: “(...) Los valores impagos generados por estos vehículos serán exonerados a fin de que proceda la baja de los mismos en el Sistema de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...);”;
2. Que quien solicita la baja sea el último propietario registrado en la Base Única Nacional de Datos y/o en el Registro Tributario del Servicio de Rentas Internas, o quien conste como comprador en el contrato de compra venta debidamente legalizado, el custodio legal para vehículos de centros de retención vehicular, o la persona autorizada por el propietario;
3. Para vehículos de transporte público, comercial y cuenta propia, se verificará el documento de deshabilitación del título habilitante correspondiente;
4. Que el vehículo no tenga bloqueos activos en el sistema que impidan realizar la baja vehicular.

**Requisitos Específicos:**

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, se requiere un poder especial o general otorgado por la autoridad competente.

Los procesos de matriculación de vehículos a nombre de personas naturales, podrán ser realizados por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge, para lo cual únicamente se requerirá la presentación de las cédulas del propietario del vehículo y del familiar o cónyuge que realiza el trámite.

Para personas jurídicas, en todos los proceso de matriculación se requerirá la autorización emitida por el representante legal o su delegado.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Generar la orden de pago del trámite a través de la página web de la Agencia Nacional de Tránsito.
2. Cancelar los valores del trámite en el Banco del Pacífico o entidad financiera habilitada con la orden de pago.
3. Solicitar turno en módulo ingreso de documentos
4. Entregar documentos habilitantes completos de acuerdo a la solicitud (requisitos), petición con formulario de Solicitud Baja de Vehículos.
5. Recepción de certificado de Baja de Vehículo.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El costo del trámite tiene un valor de 8,00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

En la ANT Matriz así como en todas las Direcciones Provinciales a nivel nacional dependiendo del domicilio del usuario.

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

**Base Legal**

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Disposición Quinta y Decimaquinta..

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Agencia Nacional de Tránsito-Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

**Teléfono:** 023828890

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	27
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	9
2022	01	0	12
2021	12	0	225
2021	11	0	8
2021	10	0	3
2021	09	0	33

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	15
2021	07	0	23
2021	06	0	25
2021	05	0	51
2021	04	0	69
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	28
2020	11	0	146
2020	10	0	35
2020	09	0	216
2020	08	0	190
2020	07	0	193
2020	06	0	103
2020	05	0	3
2020	04	0	3
2020	03	0	114
2020	02	0	222
2020	01	0	203
2019	12	0	0
2019	11	0	9
2019	10	0	9
2019	09	0	8

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	08	0	16
2019	07	0	6
2019	06	0	5
2019	05	0	0
2019	04	0	6
2019	03	0	17
2019	02	0	24
2019	01	0	4
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0